

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de julio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución por la que se dictan instrucciones y se autoriza a la persona titular de la Dirección del Área de Fianzas el ejercicio de las funciones que se citan en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamientos y suministros en régimen general.

Resolución de 23 de julio de 2014, del Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se dictan instrucciones y se autoriza a la persona titular de la Dirección del Área de Fianzas el ejercicio de las funciones que se citan en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamientos y suministros en régimen general.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, mediante Decreto 93/2014, de 27 de mayo (BOJA núm. 104, de 2 de junio), se procede al traspaso desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la Consejería de Fomento y Vivienda de las funciones e instrumentos de gestión de los depósitos de fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y para uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad reguladas en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban, entre otras, medidas en materia de fianzas de arrendamientos y suministros, así como de los soportes documentales y técnicos asociados a la gestión de la misma.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2014 (BOJA núm. 107, de 5 de junio), se le atribuye a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, AVRA, el ejercicio de las funciones relativas a las competencias en materia de fianzas de arrendamientos y suministros asignadas a la Consejería competente en materia de vivienda contenidas en el Título II de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, anteriormente citada.

El punto segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno anteriormente citado que regula la gestión de los depósitos de fianzas conforme al Régimen General dispone, en el apartado primero, que la gestión de los depósitos de las fianzas conforme al Régimen General establecido en el artículo 83 de la Ley 8/1997 se efectuará por la AVRA. Y en el apartado segundo, que «Una vez finalizado el contrato, la persona interesada podrá presentar la solicitud de devolución de fianza dirigida a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Corresponderá a la persona titular de la citada Agencia o persona autorizada por ésta la aprobación de dicha solicitud y la orden de pago correspondiente».

Con fecha 9 de junio de 2014 y al objeto de facilitar en el Régimen General tanto los trámites de depósito como de devolución de fianzas, por razones de celeridad y eficacia en atención al plazo legalmente establecido de devolución de los depósitos, se autorizó a las personas titulares de las Gerencias Provinciales de AVRA tanto la coordinación y dirección de las gestiones de depósito como la aprobación mediante la orden de pago correspondiente para la devolución del depósito en aquellos expedientes cuya gestión se efectúe en su ámbito territorial. Por las mismas razones y dado que en los Servicios Centrales de esta Agencia se ha habilitado un registro de entrada/salida de documentación en materia de fianzas y una unidad de atención al público se hace necesario proceder a autorizar en el mismo sentido a la persona titular de la dirección del Área de Fianzas.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo de 3 de junio de 2014 del Consejo de Gobierno, por el que se faculta a la persona titular de la Dirección de AVRA a dictar las resoluciones pertinentes en aplicación del mismo, y en virtud del artículo 13.1.c) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar a la persona titular de la Dirección del Área de Fianzas integrada en los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la adopción del acuerdo sobre devolución de depósitos de fianzas, que se llevará a efectos, en los supuestos en que proceda y a solicitud de la persona interesada, mediante la aprobación de la correspondiente orden de pago, correspondiendo a ésta la efectiva coordinación y dirección de los servicios administrativos adscritos al cumplimiento de dicha gestión en los Servicios Centrales de esta Agencia.

En los actos que se firmen en ejercicio de la presente Resolución se hará constar esta circunstancia, debiendo ir la firma precedida de la expresión «por autorización del Director de la AVRA mediante Resolución de 22 de julio de 2014» con indicación del órgano autorizado.

Segundo. El anterior acuerdo será objeto de sometimiento al Consejo de Administración de la Agencia a los efectos que proceda.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y publíquese para general conocimiento.

Sevilla, 23 de julio de 2014.- El Director, Fernando L. Herrera Mármol.